



170

SALTA, 30 MAY 2018

RESOLUCIÓN N°
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO
EXPEDIENTE N° 140-8747/2016-0; Cpde. 1, 2, 3, 4, 5 y 6.-

VISTO la Resolución N° 119/18 de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento legal se autorizó la réplica de la acción "Coaching Educativo: El Desarrollo de Habilidades en el Aula", solicitada por la Presidente de la Fundación Integrarse, Lic. María Eugenia Lanuzza, a fs. 107 de las presentes actuaciones;

Que mediante nota de fojas 118 de autos, la citada institución a través de la Lic. Lanuzza María Eugenia, informa que atento a la imposibilidad de viaje de los docentes a cargo de la Réplica, la misma no se llevará a cabo y por ende solicita dejar sin efecto el instrumento emitido oportunamente por este organismo;

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que deje sin efecto la mencionada resolución;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto Resolución N° 119/18, de autorización de réplica de la acción "Coaching Educativo: El Desarrollo de Habilidades en el Aula", ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley de Procedimientos Administrativos de Salta y en mérito a los considerandos expresados en el presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



Dr. LEONARDO FERRARIO
Subsecretario de Planeamiento Educativo
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta